SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA		LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P	
Proceso: Gestión de Contratación	***Vigente desde***: 13/06/2025	***Código***: GCT-FR-30	***Versión***: 04

Fecha: 7 de Septiembre de 2026

Señores:
CARMEN STEFANNY GUEVARA TRUJILLO
ESTABLECIMIENTO: SOLO GUANTES DEL HUILA
NIT No.: 1.019.008.620-3
CC: 1.019.008.620 de Neiva (H).
Correo Electrónico: sologuantesdelhuila@hotmail.com
Dirección: CR 2 11 76 84 L C 1 BRR LOS MARTIRES de Neiva (H)
Tel: 318 5221952 – 310 3485975
Neiva, Huila.

Recibido
Carmen Stefanny Guevara

Cordial Saludo.

Atendiendo a la necesidad presentada por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., y conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020, el cual señala que, cuando la cuantía estimada este por debajo de 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, consignado en el artículo 32 y siguientes, me permito solicitar oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:**

"SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2026."

2. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Empresas Públicas de Neiva E.S.P, artículo 32 y siguientes contrataciones directas, la persona y/o empresa que se contrate debe contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN ACREDITAR LA CALIDAD DE:

Persona Natural: Ha de estar inscrito en el registro mercantil y contemplar dentro de su objeto o actividades aquellas que se correspondan con el futuro contrato.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la solicitud directa de oferta en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica comprenda la ejecución de actividades objeto del presente proceso.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Así mismo debe acreditar el siguiente perfil y experiencia mínima:

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Persona Natural, Jurídica o cualquier tipo de participación conjunta, que cuente la idoneidad, capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de los suministros requeridos por la entidad, para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual. Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la solicitud de oferta (contratación directa), donde su actividad comercial y/o objeto social esté relacionado con el objeto contractual de la presente contratación.	El oferente debe acreditar experiencia especifica con máximo cinco (05) certificaciones de cumplimiento en la ejecución de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para lo anterior es indispensable anexar la siguiente documentación (según aplique):

- Propuesta
- Hoja de vida en formato único debidamente soportada
- GCT-FR-61 Certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Acreditación de definición de la situación militar y/o Fotocopia de la Libreta Militar < 51 años
- Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado del Registro Único Tributario – RUT
- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal
- Afiliación y/o pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)
- Soporte de registro como Proveedor
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Paz y salvo Las Ceibas Empresa Publicas de Neiva E.S.P.
- Paz y Salvo Municipal
- Registro del Secop II

3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE/CONTRATISTA:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Empresa, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por Las Ceibas EPN E.S.P., que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte de Las Ceibas o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
5. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad de los suministros realizados a la Empresa.
8. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a la División de Recursos Físicos de Empresas Públicas de Neiva, los bienes objeto del contrato

2. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución del Objeto contractual.

3. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los bienes suministrados.

4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

5. Los elementos a suministrar deben tener la correspondiente ficha técnica.

6. Mantener la textura, calidad, confección, color y características de los bienes presentados en la propuesta; en caso de cambiarse algún ítem, deberá aprobarse por parte del supervisor designado.

7. Mantener los precios presentados en la propuesta, hasta la finalización del contrato, deben incluir y discriminar el valor del IVA si a ello hubiere lugar.

8. El contratista deberá tener la certeza de contar con la totalidad de los elementos que serán solicitados.

9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

10. El contratista deberá informar las cantidades entregadas a los trabajadores oficiales teniendo en cuenta que algunos podrán retirarse de la empresa por motivo de pensión, terminación del contrato o muerte del trabajador, motivo por el cual los dineros no ejecutados deberán ser reintegrados a la empresa.

11. Colaborar con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

12. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

13. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.

14. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

5. VALOR ESTIMADO EN EL ESTUDIO PREVIO:

El presupuesto de **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($459.714.499) M/CTE. IVA INCLUIDO,** el cual funcionará como bolsa o monto agotable, de acuerdo con los suministros requeridos por la Entidad.

6. PRESUPUESTO:

La persona natural o jurídica que presente oferta deberá anexar en medio físico y magnético la propuesta económica conforme a las cantidades, ítems, descripciones, discriminados en el presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón Dama Administrativa: Colores institucionales pantalón dril tafeta, composición 98% polialgodón y 2% ela, ancho de la tela 1,45 mt peso 290 grm (confeccionados) en colores café, azul petróleo, negro, azul oscuro.	UNIDAD	40	$ 240.015	$ 9.600.600
2	Blusa Dama Administrativa: Composición de 97% algodón y 3% ela, ancho de 1,47 cm peso 160 grm en colores amarillo, blanco, verde menta, azul claro (confeccionados).	UNIDAD	40	$ 225.958	$ 9.038.320
3	Zapato Dama Administrativa: 100% cuero, altura del tacón de 4.5 a 7.5	PAR	40	$ 465.973	$ 18.638.920
4	Camisa manga larga color blanco (Ingenieros) marcado con logo institucional (Las 3 Camisas en el bolsillo), tela dril 100% algodón, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	28	$ 247.044	$ 6.917.232
5	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	104	$ 247.044	$ 25.692.576
6	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% Algodón. Dama, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	4	$ 247.039	$ 988.156
7	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	132	$ 190.034	$ 25.084.488
8	Pantalón Dama operativo: Tela: Jean índigo calipso mujer, Ref. 12137	UNIDAD	4	$ 173.632	$ 694.528
9	Hombre Operativo: Botas de seguridad, puntera de hacer, Ref. 9007	PAR	132	$ 493.171	$ 65.098.572
10	Dama Operativo: Botas de seguridad, puntera de hacer, Ref. 9007	PAR	4	$ 493.958	$ 1.975.832
11	Hombre Administrativo: Camisa manga larga colores institucionales, tela dril 100% algodón, diferentes tallas y colores azul claro, blanco, amarillo y verde menta.	UNIDAD	60	$ 247.044	$ 14.822.640

12	Hombre Administrativo: Pantalón en Dril, diferentes colores caqui, azul oscuro, azul petróleo y negro en diferentes tallas.	UNIDAD	60	$ 253.942	$ 15.236.520
13	Hombre Administrativo: Zapato100% cuero en colores clásicos en mocasín y con cordón.	PAR	60	$ 465.972	$ 27.958.320
14	Pantalón Dama Administrativo: Pantalones clásicos con pretina anatómica para dama, en tela alviero de lafayette en diferentes tallas	UNIDAD	78	$ 131.971	$ 10.293.738
15	Blusa Dama Administrativo: Blusas camiseras para dama en telas Lafayette, con un bordado en los colores sugeridos y en diferentes tallas	UNIDAD	78	$ 170.051	$ 13.263.978
16	Zapatos Dama Administrativo: Par de zapatos para dama en cuero y zuela antideslizante en la altura de tacón y color a elegir y en diferentes tallas 100 % cuero.	PAR	78	$ 182.849	$ 14.262.222
20	Camisa Hombre Operativo: Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Las 3 camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	201	$ 247.044	$ 49.655.844
21	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	201	$ 190.034	$ 38.196.834
22	Botas Dakar C/P Dieléctrica T/38/39/40/42/42/43/44. Referencia 750109..	PAR	201	$ 222.288	$ 44.679.888
23	Camisa Hombre Operativo: Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Las 3 camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	40	$ 247.044	$ 9.881.760
24	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	40	$ 190.034	$ 7.601.360
25	Botas Dakar C/P Dieléctrica T/38/39/40/42/42/43/44. Referencia 750109..	PAR	40	$ 222.288	$ 8.891.520
26	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	3	$ 731.966	$ 2.195.898
27	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 676.108	$ 676.108
28	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 672.897	$ 672.897
29	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 643.274	$ 643.274
30	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	2	$ 572.227	$ 1.144.454
31	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	5	$ 551.508	$ 2.757.540
32	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	9	$ 550.504	$ 4.954.536
33	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 536.198	$ 536.198
34	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 506.570	$ 506.570
35	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 525.601	$ 525.601
36	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 474.045	$ 474.045
37	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 492.751	$ 492.751
38	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 459.590	$ 459.590
39	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 439.383	$ 439.383
40	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	2	$ 442.442	$ 884.884
41	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 439.164	$ 439.164
42	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 349.694	$ 349.694
43	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	8	$ 386.783	$ 3.094.264
44	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	14	$ 372.779	$ 5.218.906
45	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	37	$ 372.100	$ 13.767.700
46	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 256.349	$ 256.349
47	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 234.474	$ 234.474
48	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 234.902	$ 234.902
49	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 215.115	$ 215.115
50	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 49.023	$ 49.023

51	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 17.331	$ 17.331
SUBTOTAL (VALOR ANTES DE IVA)					$ 386.314.705
IVA 19%					$ 73.399.794
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$459.714.499

7. FORMA DE PAGO:

7.1. FORMA DE PAGO:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. pagará el valor del contrato, al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo y visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato. El valor correspondiente al periodo facturado se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, especificando el tiempo, valor y el pago de seguridad social y demás requisitos establecidos por Las Ceibas E.P.N. E.S.P. en sus listas de chequeo dispuestas para tal fin.

Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.

A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Las cuentas de cobro y/o facturación y/o documento equivalente, de ser posible, se realizará de manera mensual, de acuerdo a lo efectivamente suministrado y/o prestado, independiente de su volumen o cuantía, durante el mes respectivo de ejecución.

En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la **prefactura electrónica**, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la **factura electrónica** con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica **(CUFE)**; y, una vez emitida la **factura con CUFE**, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

El pago de la última cuenta de cobro estará sujeto a la celebración y firma del acta de terminación y/o liquidación entre las partes, según aplique.

8. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.		X
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.		X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a	Igual al periodo de ejecución del contrato		X

		1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

Atentamente,

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente General
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vo.Bo. JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación

Proyectó: José Fredy Serrato Avendaño
Abogado Contratista - DAC